



Resolución de Superintendencia

N° 218 -2008/SUNAT

**AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN
EVENTO A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE
COLOMBIA**

Lima, 26 de Noviembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que mediante fax de fecha 14 de octubre de 2008, el Director del Proyecto de Cooperación UE-CAN Estadísticas - ANDESTAD, ha cursado invitación a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, para que uno de sus trabajadores participe en la "Novena Reunión de Expertos Gubernamentales en Estadísticas de Transporte Terrestre de la Comunidad Andina" a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 27 al 28 de noviembre de 2008;

Que dicho evento tiene por finalidad armonizar la producción de estadísticas y establecer una metodología para medir el flujo de carga nacional transportada con destino a la exportación y transporte internacional de personas;

Que siendo de interés de esta Superintendencia la participación de sus trabajadores en eventos de esta naturaleza, mediante Carta N° 158-2008-SUNAT/200000, de fecha 18 de noviembre de 2008, la SUNAT solicitó al Director del Proyecto ANDESTAD de la Secretaría General de la Comunidad Andina, que considere la participación de la trabajadora Miriam Guadalupe Torres Valencia, la misma que fue aceptada conforme se acredita con Carta de fecha 11 de noviembre de 2008;

Que, por lo expuesto, resulta necesario, por razones de itinerario, autorizar el viaje de la citada trabajadora, a partir del 26 y hasta el 29 de noviembre de 2008, precisándose que los gastos que irrogue su participación en el referido evento serán cubiertos por la entidad organizadora, excepto la Tarifa Unificada por Uso de Aeropuerto (TUUA) que será asumida por la citada trabajadora, no irrogando egreso alguno al Estado;

De conformidad con lo previsto en el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y en uso de las facultades conferidas por el literal u) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, de la trabajadora Miriam Guadalupe Torres Valencia a partir del 26 y hasta el 29 de noviembre de 2008, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que genere el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por la entidad organizadora y por la mencionada trabajadora, no irrogando egreso alguno al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, la trabajadora cuyo viaje se autoriza deberá presentar a la Superintendente Nacional, con copia al Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



GRACIELA ORTIZ ORDOÑEZ
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

